

OTROS ANUNCIOS

Oficina Central de Depósito de
Estatutos de Organizaciones
ProfesionalesASOCIACION NACIONAL
DE PROVEEDORES DE FLORISTERIA
Y HORTICULTURA (ANPEFHA)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 15 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Nacional de Proveedores de Floristería y Horticultura (ANPEFHA)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, empresarios de la actividad expresada, siendo los firmantes del acta de constitución don Félix Manuel Navarro Real, don Ramón Compte Badía, don Alberto López Ribó y otros.

FEDERACION NACIONAL
DE LA INDUSTRIA QUIMICA
ESPAÑOLA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 15 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Federación Nacional de la Industria Química Española», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, Asociaciones de Empresas que ejerzan actividades de fabricación y distribución en el sector de la industria química; también entidades industriales, por razones justificadas, siendo los firmantes del acta de constitución don Luis Salleras Llinares, don Julio San Miguel Arribas, don Jorge Alentorr Vilá, don José María Canall Ambrós, don Enrique de Pablos Pérez, don Juan Manuel López de Azcona, don José María Bazán de Blas, don Ernesto Halffter Jiménez, don Ramón María de Azcue García, don Eugenio Muñiz Hevia, don Carlos Espósito Bodro, don Juan María Baldrich Tibau, don Fernando Gimeno Muntalús, don José A. Casaus Martín y don Miguel Angel Botija Beltrán.

ASOCIACION INDEPENDIENTE
DE PROFESIONALES
DE LA INFORMATICA (AIPD)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas del día 15 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Independiente de Profesionales de la Informática (AIPD)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, trabajadores de informática, siendo los firmantes del acta de constitución don Manuel Vitoria Weruaga, don Ramón Bustamante Arenas, don Antonio Puente Blanco, don Fernando Rodríguez López-Gil y don Pedro Laiglesia de la Fuente.

AGRUPACION EMPRESARIAL
REGIONAL VIZCAINA-ALAVESA
DE ALQUILADORES DE GRUAS
DE SERVICIO PUBLICO (AGRUNOR)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace

público que en esta Oficina y a las diez horas del día 15 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Agrupación Empresarial Regional Vizcaina-Alavesa de Alquiladores de Grúas de Servicio Público (AGRUNOR)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional (Vizcaya y Alava), Empresas de alquiler de grúas de servicio público, siendo los firmantes del acta de constitución don Juan María Estarza Aranzamendi, don Vicente Ibisate Alegria, don Dionisio Aldaiturriaga Martín y otros más.

ASOCIACION EMPRESARIAL
DE PROFESIONES LIBERALES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y el día 15 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Empresarial de Profesiones Liberales», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, empresarios de profesiones liberales, siendo los firmantes del acta de constitución don Alberto Ezpondaburu Poy, don José María García Soria, don Urbano Pinel Molina, don Francisco Sanz Criado y doña María del Carmen Castro Tiscar.

SINDICATO INDEPENDIENTE
LABREGO GALEGO (SILGA)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez horas del día 19 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos del «Sindicato Independiente Labrego Galego (SILGA)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, regional; profesional, todos los agricultores y ganaderos de la región gallega que ejerzan directamente esta actividad como propietarios, arrendatarios o aparceros, con excepción de los rentistas, siendo los firmantes del acta de constitución don José Pena Rabada, don Pastor Ferreiro López, don José Pez Núñez de Piedrafita y otros.

ASOCIACION NACIONAL
DE FABRICANTES DE TABLEROS
CONTRACHAPADOS

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas del día 19 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Nacional de Fabricantes de Tableros de Contrachapados», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, empresarios dedicados a la fabricación de tableros contrachapados o alistonados, siendo los firmantes del acta de constitución don Noel Belloch Arbiol, don Eusebio González de la Iglesia, don Luis Momoitio Estrada y don Manuel Mellado Morales.

ASOCIACION DE EMPRESAS
REFINADORAS DE PETROLEO,
FABRICANTES DE ACEITES
LUBRICANTES Y PARAFINAS
(HISPALUBRE)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a

los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 19 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación de Empresas Refinadoras de Petróleo, Fabricantes de Aceites Lubrificantes y Parafinas (HISPALUBRE)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional; Empresas españolas autorizadas administrativamente para la producción de aceites lubricantes y parafinas derivadas del refinado del petróleo crudo, siendo los firmantes del acta de constitución don Luis Figueras Dotti-Cabot, don José del Pozo Portillo, don Eugenio Marín García-Mansilla y otros más.

ASOCIACION NACIONAL
DE FABRICANTES DE CARPINTERIA
EXTERIOR INDUSTRIALIZADA
DE MADERA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las catorce horas del día 19 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Nacional de Fabricantes de Carpintería Exterior Industrializada de Madera», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional; Empresas dedicadas a la fabricación en serie de carpintería exterior de madera, siendo los firmantes del acta de constitución don Juan Sabaté Carles, don Manuel Serra Marco, don Benjamín Álvarez Costales y otros más.

ASOCIACION DE CRIADORES
DE GANADO VACUNO FLECKVIEH
DE ESPAÑA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez y quince horas del día 19 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación de Criadores de Ganado Vacuno Fleckvieh de España», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional; empresarios de la actividad expresada, siendo los firmantes del acta de constitución don Pascual Cortés Alriols, don Pedro Gallart Mora, don Victoriano Ochoa Urzay, don Félix Garuz Sancerní y don Tirso Esteve Villalta.

ASOCIACION NACIONAL
DE CRIADORES Y EXPORTADORES
DE GALLOS DE PELEA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce y treinta horas del día 19 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Nacional de Criadores y Exportadores de Gallos de Pelea», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional; ganaderos y Empresas ganaderas criadoras y exportadoras de gallos de pelea, siendo los firmantes del acta de constitución don Luis Felipe Sánchez Cabezado, don Francisco del Pilar Sánchez, don Regino Díaz del Río, don Aniceto Palomo Ovejero, don Ramón Frontelos Serrano, don José Palomo Vázquez y otros.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE MUJERES EMPRESARIAS (ASEME)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 19 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Española de Mujeres Empresarias (ASEME)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial, Jaén; mujeres empresarias, siendo las firmantes del acta de constitución doña Catalina Moya Medina y doña Florentina Gallardo Gallego.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE MUJERES EMPRESARIAS (ASEME)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 19 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Española de Mujeres Empresarias (ASEME)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial, Huelva; mujeres empresarias, siendo las firmantes del acta de constitución doña Isabel Arcos Dabrio y doña Cinta Almoguera del Castillo.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE MUJERES EMPRESARIAS (ASEME)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 19 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Española de Mujeres Empresarias (ASEME)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial, Palencia; mujeres empresarias, siendo las firmantes del acta de constitución doña Margarita Ortega González y doña María Dolores Pérez Baldaliso.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE MUJERES EMPRESARIAS (ASEME)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 19 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Española de Mujeres Empresarias (ASEME)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial, Madrid; mujeres empresarias, siendo las firmantes del acta de constitución doña María del Rosario García de la Rosa y doña Mercedes Arias Dávila.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE MUJERES EMPRESARIAS (ASEME)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 19 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Española de Mujeres Empresarias (ASEME)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial, Las Palmas de Gran Canaria; mujeres empresarias, siendo las firmantes del acta de constitución doña Elvira López Martín y doña María Jesús Rivero Alema.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE MUJERES EMPRESARIAS (ASEME)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 19 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Española de Mu-

jes Empresarias (ASEME)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial, Asturias; mujeres empresarias, siendo las firmantes del acta de constitución doña Palmira Suárez Suárez y doña Pilar González Alonso.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE MUJERES EMPRESARIAS (ASEME)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 19 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Española de Mujeres Empresarias (ASEME)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial, Tarragona; mujeres empresarias, siendo las firmantes del acta de constitución doña Montserrat Margaret Doménech y doña Dolores Arbolí Sabaté.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE MUJERES EMPRESARIAS (ASEME)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 19 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Española de Mujeres Empresarias (ASEME)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial, Toledo; mujeres empresarias, siendo las firmantes del acta de constitución doña Laura Heredero Largo y doña Mercedes Palacios Montes.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE MUJERES EMPRESARIAS (ASEME)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 19 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Española de Mujeres Empresarias (ASEME)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial, Valencia; mujeres empresarias, siendo las firmantes del acta de constitución doña Rosario Santiago Ferrer y doña Angela Alcalá Martínez.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE MUJERES EMPRESARIAS (ASEME)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 19 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Española de Mujeres Empresarias (ASEME)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial, Guadalajara; mujeres empresarias, siendo las firmantes del acta de constitución doña María Mayor Gil y doña Esperanza Mayor Gil.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE MUJERES EMPRESARIAS (ASEME)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 19 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Española de Mujeres Empresarias (ASEME)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial, La Coruña; mujeres empresarias, siendo las firmantes del acta de constitución doña Angeles de la Iglesia y doña Antonia Varela Aldao.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE MUJERES EMPRESARIAS (ASEME)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y

a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 19 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Española de Mujeres Empresarias (ASEME)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial, Palma de Mallorca; mujeres empresarias, siendo las firmantes del acta de constitución doña Margarita Barceló Roselló y doña Mercedes Guasp Rovira.

CONFEDERACION ESPAÑOLA DE MUJERES EMPRESARIAS (CEME)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 19 del mes de julio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Confederación Española de Mujeres Empresarias (CEME)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, mujeres empresarias; procede de la «Asociación Española de Mujeres Empresarias», ya existente con anterioridad a la Ley 19/1977.

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

MELILLA

Juzgado de Instrucción

Don Manuel Guimerá Beltri, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor del expediente sin número, instruido con motivo de la pérdida del carné de Patrón de Embarcación Deportiva a Motor de primera clase y licencia de pesca marítima de recreo de tercera clase de don Miguel Pérez González,

Hago saber: Que por decreto del ilustrísimo señor Comandante Militar de Marina de Melilla se declara nulo y sin valor los documentos extraviados; incurriendo en responsabilidad quien lo encontrase y no hiciese entrega a la autoridad de Marina.

Melilla, 20 de junio de 1977.—El Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor, Manuel Guimerá Beltri.—5.298-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Aduanas

LA CORUÑA

No habiendo sido reexportado el automóvil propiedad de don José María López Abella, cuyo último domicilio conocido es Rego-Malde-Cedeira (La Coruña), marca «Ford-Taunus», matrícula GE-175.006, una vez cumplido el plazo de dos años en situación de precinto, por esta Administración se ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta anterior se le impone al titular del vehículo referenciado la siguiente sanción, por infracción del régimen de importación temporal de automóviles: Artículo por el que se sanciona, artículo 17 de la Ley (texto 30 de junio de 1964). Importe de la multa, mil pesetas.

Dicha multa deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana dentro de los tres días laborables, contados a partir del día 12 de agosto de 1977, fecha de la contracción contable de la deuda, transcurridos los cuales sin haberla hecho efectiva, se aplicará un recargo del 5 por 100, concediéndose otros quince días para el ingreso de ambas cantidades.

En el caso de no abonarse la multa en el plazo de los quince días de prórroga más arriba indicado, ni formularse reclamación alguna en los plazos legales, procederá la dación en pago del vehículo para su venta en pública subasta, y si el importe no cubriese el total de la deuda se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia, todo ello de acuerdo con los prevenidos en los apartados b) y c) del artículo 19 de la citada Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Contra este acuerdo transcrito puede interponer recurso de reposición ante esta Administración en el plazo de ocho días y/o alternativamente recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el plazo de quince días, ambos contados a partir del día 12 de agosto de 1977, antes indicado, conforme a lo prevenido, respectivamente, en el artículo 160 de la Ley General Tributaria, y en el artículo 94 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas. El pago de la multa no exime de la obligación de reexportar el vehículo.

La Coruña, 14 de julio de 1977.—El Administrador.—7.525-E.

Tribunales de Contrabando

CEUTA

Desconociéndose el actual paradero de María Solthiemessen, madre de la menor Elisabeth Johanna Sol, con último domicilio conocido en V. Dissellaan, número 23, Bladel (Holanda), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 30 de julio de 1977 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 189/77, en el que figura como madre de la indicada menor.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 28 de noviembre de 1958.

Ceuta, 13 de julio de 1977.—El Secretario del Tribunal.—7.524-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefaturas Provinciales de Carreteras

LAS PALMAS

Información pública del proyecto de trazado de: «Variante de la carretera C-810 de Las Palmas a Mogán por el Norte, puntos kilométricos 1,3 al 7,6, tramo bahía del Rincón»

Habiéndose aprobado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el proyecto de trazado T1-GC-209, de «Variante de la carretera C-810 de Las Palmas a Mogán por el Norte, puntos kilométricos 1,3 al 7,6. Tramo bahía del Rincón», esta Jefatura Provincial de Carreteras, en cumplimiento de lo ordenado por dicha Dirección General y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Reglamento General de Carreteras,

ha dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que los interesados puedan examinar dicho proyecto y formular las alegaciones y observaciones pertinentes que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

El aludido proyecto se encontrará de manifiesto durante el plazo establecido y en los días y horas hábiles de oficina, en esta Jefatura Provincial de Carreteras, calle Domingo J. Navarro, 1, segundo, y en el Ayuntamiento de Las Palmas, debiendo presentarse las observaciones en la Jefatura Provincial de Carreteras de Las Palmas o en el Ayuntamiento citado.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de julio de 1977.—El Ingeniero Jefe.—7.458-E.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Juan Amigó de Lara, Ingeniero Jefe Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que aprobado técnicamente, con fecha 10 de junio de 1977, por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el proyecto de «Acondicionamiento. Carretera TF-121, de La Laguna a Punta del Hidalgo, puntos kilométricos 0,000 al 18,900. Tramo: La Laguna-Punta del Hidalgo. Programa de proyectos 1973. Red complementaria», se instruye el expediente informativo, que tiene por objeto examinar las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Carreteras de 19 de diciembre de 1974 y del artículo 35 y siguientes del Reglamento General de Carreteras de 8 de febrero de 1977 para el desarrollo y aplicación de la citada Ley, he resuelto abrir información pública por este anuncio y por edicto en las alcaldías de La Laguna y Tegueste, a cuyos términos municipales afecta la mencionada carretera, señalando un plazo de treinta días hábiles, que han de contarse desde el siguiente al en que aparece inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para admitir observaciones que acerca del objeto de esta información expusieran las Corporaciones o particulares, advirtiéndose que el proyecto podrá ser examinado en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de junio de 1977.—6.772-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegaciones Provinciales

BARCELONA

Acogida la Entidad «Torras Herreria y Construcciones, S. A.», a los beneficios de la acción concertada, según acta de concierto de fecha 1 de junio de 1975, en relación con sus instalaciones siderúrgicas en el término municipal de Castellbisbal (Barcelona), ha solicitado la referida Empresa la expropiación forzosa de los terrenos afectados por dicha instalación, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 669/1974, de 14 de marzo, por lo que se somete a información pública a fin de que los interesados que no ha-

yan llegado a un acuerdo con la Empresa y que al pie se relacionan, o cualquier persona que se considere afectada, pueda aportar ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, avenida Generalísimo, 407, y en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en escrito por triplicado, las alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material y legal, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 18 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa; Decreto de 26 de abril de 1957; Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Los propietarios y demás afectados podrán recabar a través de esta Delegación Provincial que la Empresa peticionaria facilite los demás datos para la identificación de sus bienes.

Bienes y derechos que se solicita expropiar:

Propietario y domicilio: «Sociedad General de Ingeniería y Servicios, S. A.», ronda de San Pedro, 74, entresuelo, Barcelona.

Situación: Término municipal de Castellbisbal. Finca comprendida entre la línea del ferrocarril Tarragona a Barcelona y el río Llobregat. Linda: Al Noroeste, con la propiedad de don Luis Comas Pidelaserra y don Miguel Pastallé Aris; al Noroeste, con los terrenos de la Renfe de la línea Tarragona a Barcelona; al Sudeste, con la parcela de don Sebastián Torras Aris, y al Sudoeste, con el lindero afectado por ICONA.

Superficie a expropiar: 63.594 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, tomo 1.844, libro número 65 de Castellbisbal, folio número 28, finca 3.274, inscripción primera.

Arrendatarios y sus domicilios:

Don Mateo Comellas Torras, calle Caudillo, número 20, Castellbisbal (Barcelona).

Don Jaime Margarit Puig, calle Caudillo, número 27, Castellbisbal (Barcelona). Don Mariano Pena Lacasa, calle Padró, Castellbisbal (Barcelona).

Don Salvador Puig Roca, calle Arrabal, número 4, Castellbisbal (Barcelona).

Don José Salvador Bou, calle Sol, número 12, Castellbisbal (Barcelona).

Don José Pastallé Durán, calle José Antonio, número 44, Castellbisbal (Barcelona).

Don José Riera, calle Caudillo, número 20, Castellbisbal (Barcelona).

Don José Puig Roca, calle Anselmo Clavé, número 18, Castellbisbal (Barcelona).

Barcelona, 14 de julio de 1977.—El Delegado provincial.—10.381-C.

MINISTERIO DE CULTURA Y BIENESTAR

Dirección General de Régimen Jurídico de la Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1968, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1968, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Asociación de ex Alcohólicos Españoles», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección

General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Asociación de ex Alcohólicos Españoles».

Domicilio: Alonso Heredia, número 19, primero derecha. Madrid-28.

Junta directiva: Presidente, don Rafael Luis Osete Mula; Vicepresidente, don Luis Domínguez Sáez; Secretario general, doña Paloma del Pilar Vergara; Tesorero, don Francisco Gómez Carrión; Vocales, don Pablo Tornel Ruiz, don Emilio López Junquera, don Justo Martín

Santamaría, don Mariano Sandoval Ortiz, don Víctor Ojanguren Pérez, don Carlos Bielsa Salinas, doña Rosa María Luengo Escalonilla; Vocal asesor médico, doña María Isabel Pérez Montes.

Título de la publicación: «Alcoholofilia».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Cuatrimestral.

Formato: Cuartilla.

Número de páginas: 24.

Distribución: Gratuita.

Ejemplares de tirada: 6.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiren la publicación: Fomentar la lucha antialcohólica para información de sus asociados, Médicos especialistas en esta materia, asistentes sociales, centros y grupos de alcohólicos rehabilitados y de

más organizaciones interesadas en esta materia. Reflejo de las actividades y trabajos que realiza la Asociación, resultados y conclusiones de congresos y seminarios y de cuanto esté relacionado directa o indirectamente con el alcoholismo. Comprenderá todos aquellos temas que tengan relación con la enfermedad alcohólica y sus derivaciones médicas, sanitarias y sociales, vivencias y experiencias de enfermos alcohólicos y, en general, todo aquello que represente un interés comunitario.

Director: Don Rafael Luis Osete Mula (publicación exenta de Director periodista).

Madrid, 11 de julio de 1977.—El Director general.—10.293-C.

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA

MADRID

Ha sido comunicado el extravío del siguiente resguardo de depósito emitido por este Banco:

Serie A, número 52.218, a nombre de don José Torres Bouzas y doña Carmen Torres González, con vencimiento el 21 de septiembre de 1979, por importe de 100.000 pesetas.

Se hace público que se procederá a la anulación del anterior resguardo y que se expedirá el correspondiente duplicado si en el plazo de un mes, desde la fecha de publicación de este anuncio, no se produce reclamación de terceros, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de julio de 1977.—9.823-C.

BANCO INDUSTRIAL DEL MEDITERRANEO, S. A.

Dividendo activo

A partir del próximo 1 de agosto, este Banco Industrial del Mediterráneo pagará el dividendo correspondiente al ejercicio de 1976, a razón de 44 pesetas por acción, que, deducido el Impuesto sobre las Rentas de Capital, así como el recargo transitorio del 10 por 100 sobre el mismo, arroja un dividendo neto de 36,74 pesetas por acción.

El pago se efectuará en cualquiera de las oficinas de este Banco, contra estampillado de los títulos.

Barcelona, 15 de julio de 1977.—Banco Industrial del Mediterráneo.—El Secretario general, Fernando Labastida Nicolau.—10.385-C.

BANCO POPULAR ESPAÑOL

Pago de dividendo

El Consejo de Administración de este Banco, ha acordado el pago de un dividendo a cuenta de los beneficios del año en curso, según detalle a continuación:

Clave del valor	Títulos	Importe íntegro por acción (6,20 por 100)	Impuesto	Líquido
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
	Acciones números 1 al 17.849.020:			
11379003	De 500 pesetas nominales	31,00	5,12	25,88
11379003	De 50 pesetas nominales	3,10	0,51	2,59
11379003	De 25 pesetas nominales	1,55	0,26	1,29

Esta operación se efectuará a partir de 1 de agosto de 1977, a través de cualesquiera de nuestras oficinas, así como también de las del Banco de Andalucía, Banco de Castilla, Banco de Crédito Balear, Banco Europeo de Negocios, Banco de Galicia y Banco de Vasconia, mediante la presentación de los extractos de inscripción para su estampillado.

Madrid, 14 de julio de 1977.—El Secretario del Consejo de Administración.—10.402-C.

OSBA, S. A.

Segundo anuncio

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que la Junta general universal de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 28 de junio de 1977, con asistencia de la totalidad del capital social, tomó el acuerdo de reducir el capital social en la cantidad de 1.690.000 pesetas, dejándolo fijado en lo sucesivo en 210 pesetas.

Esta reducción se efectuará en dos etapas: En la primera se reducirá el capital en 189.000 pesetas para establecer el debido equilibrio entre el mismo y el pa-

trimonio, disminuido por pérdidas, y en la segunda se reducirá en 1.701.000 pesetas, devolviendo a los accionistas 8.100 pesetas por acción, cuyo valor actual es de 10.000 pesetas, y fijando definitivamente el valor de cada acción en 1.000 pesetas nominales.

Barcelona, 5 de julio de 1977.—El Administrador.—10.356-C.

2.ª 22-7-1977

COMERCIAL COMET, S. A.

Segundo anuncio

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que la Junta ge-

neral universal de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 28 de junio de 1977, con asistencia de la totalidad del capital social, tomó el acuerdo de reducir el capital social en la cantidad de 5.400.000 pesetas, dejándolo fijado en lo sucesivo en 600.000 pesetas.

Esta reducción se efectuará en dos etapas: En la primera se reducirá el capital en 1.980.000 pesetas para establecer el debido equilibrio entre el mismo y el patrimonio, disminuido por pérdidas, y en la segunda se reducirá en 3.420.000 pesetas, devolviendo a los accionistas 570 pesetas por acción, cuyo valor actual es de 1.000 pesetas, y fijando definitivamente el valor de cada acción en 100 pesetas nominales.

Barcelona, 5 de julio de 1977.—El Administrador.—10.357-C.

2.ª 22-7-1977

TALSA, S. A.

La Junta general extraordinaria convocada por esta Sociedad, y que debía celebrarse el día 30 del corriente mes, queda suspendida indefinidamente.

Barcelona, 19 de julio de 1977.—El Consejo de Administración.—5.451-5.

CEMENTOS ALFA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración «Cementos Alfa, S. A.», pagará a sus accionistas un dividendo del 2,5 por 100, con impuestos a cargo del accionista, que será satisfecho en el domicilio social de la Entidad, sito en el número 4 de la calle Calderón de la Barca, de la ciudad de Santander, previa justificación por el accionista de los títulos correspondientes y contra cupón número 55.

El pago podrá hacerse efectivo a partir del día 15 de julio, desde las nueve hasta las trece horas.

Santander, 1 de julio de 1977.—Por el Consejo de Administración, el Secretario. 5.458-3.

SAWCONTROL, S. A.

De conformidad con lo acordado en la Junta general de accionistas, de 15 de abril del año en curso, se acordó la disolución y liquidación de la citada Entidad, siendo el balance de liquidación el siguiente:

Activo:	
Caja y Bancos	201.520
Resultado ejercicio	366.504
	568.024
Pasivo:	
Capital	500.000
Reserva legal	11.802
Reserva voluntaria	56.222
	568.024

Badalona, 19 de julio de 1977.—5.466-5.

PROMOVAL, S. A. DE INVERSION MOBILIARIA
Balance al 31 de diciembre de 1976

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Tesorería	12.145.907,53	Capital	200.000.000,00
Cartera de valores	187.820.940,18	Reservas y fondos	6.092.609,83
Deudores	51.487.110,82	Acreedores	43.391.870,67
Inmovilizaciones intangibles	2.933.922,09	Resultado del ejercicio	4.803.599,91
Total	254.387.880,41	Total	254.387.880,41

Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1976

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Gastos generales	1.909.080,48	Dividendos y cupones de car- tera	3.790.898,56
Pérdidas en venta de títulos	358.508,85	Beneficios en venta de títulos	3.893.382,46
Pérdidas en venta de derechos	190.226,07	Beneficios en venta de dere- chos	35.159,57
Amortizaciones inmovilizado	391.059,25	Prima asistencia a Juntas	1.500,00
Beneficio al 31 de diciembre de 1976	4.903.599,91	Intereses bancarios	29.523,97
Total	7.750.474,56	Total	7.750.474,56

Cartera de valores al 31 de diciembre de 1976

Sector	Valor nominal	Valor coste	Valoración
Papeleras	1.919.000	6.597.804,38	4.084.200,00
Petróleos	1.000.000	3.548.650,00	3.120.000,00
Químicas	2.032.600	4.514.865,97	3.831.127,00
Material de Construcción	1.030.000	3.542.819,72	1.560.040,00
Metálicas Básicas	1.495.000	2.724.762,10	1.480.050,00
Constructoras	1.370.000	8.385.243,85	6.069.884,78
Inmobiliarias y otras Construc.	2.264.000	6.187.911,63	4.187.800,00
Electricidad	8.554.500	14.577.586,32	9.297.023,95
Transportes Urbanos	990.000	3.741.340,35	2.475.000,00
Telecomunicaciones	1.610.000	3.251.445,50	2.125.200,00
Servicios Comerciales	1.692.000	7.618.204,32	4.375.260,00
Bancos	12.296.250	82.889.903,15	63.185.761,00
Sociedades Inversión Mobiliaria	6.534.500	19.829.095,38	12.069.800,00
Otras Entidades financieras	4.277.000	16.974.958,73	12.198.940,00
Varios	1.019.000	1.981.361,17	1.089.950,00
Valores Renta Fija	100.000	100.510,00	100.510,00
Material no Eléctrico	420.000	1.394.497,83	1.255.800,00
Total valor cartera	48.603.850	187.820.940,18	132.475.926,71

Detalle de las inversiones superiores al 5 por 100 en 31 de diciembre de 1976

Sector	Valor nominal	Valor coste	Valoración
Banco Central	2.229.000	15.059.785,80	11.568.510,00
Banco de Valencia	1.347.000	14.347.603,78	12.850.380,00
Central Inversión y Créd.	4.267.000	16.840.268,73	12.032.940,00
Totales	5.814.000	31.187.652,51	24.863.320,00

Aprobado en la Junta general ordinaria celebrada el 16 de mayo de 1977.
Valencia, 26 de mayo de 1977.—El Consejero-Delegado.—2.245-D.

**INDUSTRIAL FARMACEUTICA
ESPAÑOLA, S. A.**

La Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, en su sesión celebrada con carácter de universal, el día 30 de junio de 1977, acordó, por unanimidad, absorber a la Entidad mercantil «Industrial Castellana, S. A.».

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Esplugas de Llobregat, 14 de julio de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración, Jacinto Esteva Vendrell.—10.382-C. 1.ª 22-7-1977

INDUSTRIAL CASTELLANA, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, en su sesión celebrada con carácter universal, el día 30 de junio de 1977, acordó, por unanimidad, disolver la Sociedad, para su absorción por «Industrial Farmacéutica Española, S. A.».

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la vi-

gente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Esplugas de Llobregat, 14 de julio de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Trias Bertrán.—10.383-C. 1.ª 22-7-1977

**BARRAS ELECTRICAS
GALAICO-ASTURIANAS, S. A.**

Ampliación de capital

En uso de las facultades conferidas por la Junta general de accionistas celebrada el día 28 de mayo de 1977, el Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado ampliar el capital social en pesetas 191.250.000, y a tal fin emitir y poner en circulación 382.500 acciones números 382.501-765.000, de 500 pesetas nominales cada una, en las siguientes condiciones:

— Los actuales accionistas tienen derecho preferente a suscribir las expresadas acciones a razón de una acción nueva por cada acción antigua que posean el próximo día 31 de julio.

— Este derecho deberá ejercitarse durante todo el mes de agosto próximo. Se entenderá que el que no hiciera uso de él, dentro del plazo señalado, renunciará

al mismo, quedando los títulos que no se suscriban a disposición del Consejo de Administración, para darles el destino que éste determine.

— El ejercicio de este derecho de suscripción, que corresponde al número de orden 50, y que queda anulado a todos los efectos, se acreditará mediante estampillado de los títulos.

— Las acciones se emiten a la par, librándose el 60 por 100 de su valor nominal con cargo a la Cuenta de Regularización Decreto-ley 12/1973, de 30 de noviembre, y el 40 por 100 restante mediante aportación de los accionistas, que se harán efectivas en un 25 por 100, es decir, 125 pesetas en el momento de la suscripción y el 15 por 100 restante, es decir, 75 pesetas, en el momento en que lo acuerde el Consejo de Administración.

— Todos los gastos de la suscripción correrán a cargo de la Sociedad. Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación, participando de los beneficios de la Sociedad a partir del 1 de septiembre de 1977, en proporción al tiempo y capital desembolsado.

— La suscripción quedará abierta el 1 de agosto próximo en los establecimientos siguientes:

— Banco Español de Crédito, de Lugo, Oviedo y Santander.

— Bancos de Bilbao, Vizcaya y Pastor, de Lugo.

— Banca Trelles, de Lueca.

O en el domicilio social, cerrándose el día 31 del mismo mes.

Oviedo, 15 de julio de 1977.—El Consejo de Administración.—10.400-C.

INMOBILIARIA LENX, S. A.

Convoca Junta general ordinaria y extraordinaria, a celebrar en el domicilio social paseo de San Antonio de la Florida, número 13, Madrid, el día 10 de agosto, a las doce horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria, el día 11, a la misma hora, si no se reuniere quórum para la primera de las reuniones convocadas. El orden del día será el siguiente:

Aprobación y ratificación de los acuerdos adoptados en la Junta general ordinaria de la Sociedad, celebrada el día 26 de junio de 1977.

Madrid, 20 de julio de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración, Andrés Blanco López.—10.390-C.

INMOBILIARIA LOS CISNES, S. A.

I) Que en Junta general extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 18 de mayo de 1977, a las doce horas, en el domicilio social, y con asistencia de accionistas que representaban el 99,46 por 100 del capital social, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales, reduciendo el capital social en quinientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, con cargo a pérdidas, creando 225 acciones de siete mil quinientas pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del número uno al doscientos veinticinco, que se canjearán por las hasta ahora existentes, que serán inutilizadas, en la siguiente proporción: Una nueva por cada veinte antiguas de quinientas pesetas nominales cada una, numeradas del uno al tres mil, y una nueva por cada antigua de diez mil pesetas nominales cada una, numeradas del tres mil uno al tres mil setenta y cinco.

2.º Dar de plazo hasta el día ocho del próximo mes de junio, a las catorce horas, para presentar ante esta Sociedad las acciones a efectos de su canje.

II) Que la Junta general extraordinaria celebrada en Jerez de la Frontera el día

19 de julio, en primera convocatoria, en su domicilio social, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dado que los acuerdos anteriores no fueron publicados en su momento oportuno en el «Boletín Oficial del Estado», se acuerda dar de plazo hasta el día 30 de julio, a las catorce horas, para presentar ante esta Sociedad las acciones a efectos de su canje.

En consecuencia, y a efecto de lo dispuesto en el artículo cien, párrafo primero, de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se publican los acuerdos adoptados advirtiendo a los accionistas que la Sociedad procederá a declarar la nulidad de las acciones que no hayan sido presentadas dentro del plazo anteriormente citado, y que las acciones emitidas en lugar de las anuladas serán inmediatamente vendidas por la Sociedad por cuenta y riesgo de los interesados y con la intervención de Agente o Corredor Colegiado. El importe líquido de la venta de tales acciones quedará depositado a disposición de los interesados en el Banco de España, oficina de Jerez de la Frontera.

Jerez de la Frontera, 19 de julio de 1977. Por el Consejo de Administración, el Presidente.—3.022-D.

COLUYMA, S. A.

(Reducción de capital)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta universal extraordinaria de accionistas, celebrada el día 6 de julio de 1977, acordó, por unanimidad, reducir el capital social, totalmente desembolsado, a 100.000 pesetas.

Madrid, 6 de julio de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Luca de Tena y del Toro.—10.305-C.

y 3.ª 22-7-1977

S. A. DE SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIOS «SUPERA»

COMERCIANTES UNIDOS MADRILEÑOS DE ALIMENTACION, S. A., «CUMA»

Tercer anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143, en concordancia con los artículos 134 y 135 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y de las normas especiales contenidas en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de «S. A. de Supermercados y Autoservicios «Supera»» y de «Comerciantes Unidos Madrileños de Alimentación, S. A. «Cuma»», válidamente celebradas el día 22 de junio del corriente

año, respectivamente adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.º Fusionar las dos Entidades mediante la absorción de «Comerciantes Unidos Madrileños de Alimentación, S. A. «Cuma»», por la Compañía «S. A. de Supermercados y Autoservicios «Supera»», con disolución sin liquidación de la primera y traspasándose en bloque, el patrimonio, bienes y deudas a la Entidad absorbente.

2.º Aprobar la ampliación de capital social de «S. A. de Supermercados y Autoservicios «Supera»», en la cantidad de doce millones (12.000.000) de pesetas más, mediante la emisión y puesta en circulación de 12.000 acciones al portador de pesetas 1.000 nominales cada una, enteramente desembolsadas, que se canjearán a la par mediante la entrega a los accionistas de la Sociedad «Cuma» de una acción nueva por una de la Entidad absorbida.

3.º Aprobar los balances de las Sociedades, cerrados al día 21 de junio del presente año, cumpliéndose con lo previsto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades Anónimas.

4.º Por haberse obtenido, con anterioridad, los pertinentes beneficios fiscales, declarar aplicable a la fusión la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, que en sus tres primeros párrafos del artículo único, dispone:

1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda, cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades Anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses, previsto en el artículo 145 de la propia Ley, se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsas, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquel en que puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración, podrá acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.

5.º Facultar al Consejo de Administración para que lleve a efecto todos los trámites legales de fusión, para la total efectividad de los acuerdos adoptados, hasta el otorgamiento de la escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil y, para rectificar y subsanar las circunstancias, defectos u omisiones que se opongan a la efectividad de la fusión en los términos y sobre las bases acordadas.

Madrid, 27 de junio de 1977.—El Consejo de Administración.—9.939-C.

y 3.ª 22-7-1977

PISO AUTARQUICO «UNICO», S. A.

(P. A. U. S. A.)

La Junta universal de señores accionistas, celebrada, con el carácter de extraordinaria, en el domicilio social, con fecha 24 de junio de 1977 ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo de disolver la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos sociales y el 150 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en su número 5.º y en el 2.º, dada la caducidad de la patente de invención cuya explotación constituía el objeto de la Sociedad, que no desarrolla actividad alguna y es baja en la Licencia Fiscal desde el 3 de enero de 1972, habiéndose nombrado tres liquidadores, en las personas de don José de los Albitos Palancar, don Walter Foerschler Hernández y don Rafael Sesméro Domínguez, con cuantas facultades les confiere la Ley y sean necesarias para llevar a cabo la liquidación, ateniendo su actuación a las disposiciones estatutarias y a los preceptos aplicables de la Ley mencionada.

Lo que, mediante el presente anuncio, se hace público, a los efectos procedentes y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la citada Ley de 17 de julio de 1951.

Madrid, 1 de julio de 1977.—El Secretario del Consejo de Administración.—9.682-C.

ADMINISTRACION,
VENIA Y TALLERES
Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(2 líneas) 446 61 00
MADRID - 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 9,00 ptas

Subscripción anual:

España 2.700,00 ptas

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio 51.
- Quiosco de avenida José Antonio 23 (Montera).
- Quiosco de Montera. 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol. 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos)
- Quiosco de glorleta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).